



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI
Creado por Ley - 13 de Octubre de 1900
CONTAMANA – LORETO



“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 049-2019-MPU-ALC

Contamana, 19 de Febrero del 2019.

VISTO:

El Expediente N° 1168, de fecha 18 de Febrero del 2019, mediante el cual la ciudadana **JUANA ORFELINDA ROJAS IPUSHIMA**, identificada con **DNI N° 05869242**, peticionando apoyo económico a la Comuna Edil de la Provincia de Ucayali – Contamana, para solventar gastos de pasajes al Distrito de Orellana, por fallecimiento de familiar

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme establece el Numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, son atribuciones del Alcalde: Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las Leyes y Ordenanzas; en concordancia con el Artículo 43° del mismo cuerpo legal acotado, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter obligatorio.

Que, Mediante **Expediente N° 1299**, el despacho de Alcaldía, deriva a la Asistente Social, para la elaboración de un informe de Evaluación Socio Económica, para ser atendida por la suma de **S/. 120.00 (CIENTO VEINTE CON 00/100 SOLES)**, si es que el caso expuesto por la ciudadana solicitante amerita para ser atendida de acuerdo a lo solicitado.

Que, mediante **Informe N° 035-2019-MPU-GM-GAF-RH-AS**, de fecha 19 de Febrero del 2019, la Jefa del Área de Asistencia Social informa que después de la evaluación socioeconómica realizada, certifica que la ciudadana solicitante requiere de apoyo, recomienda por medio del área de asistencia social sea atendida por ser familia de extrema pobreza.

Que, mediante Exp. N° 1231-GAF, de fecha 19 de Febrero del 2019, el Gerente de Administración y Finanzas solicita N° Certificación Presupuestal por un importe de **S/. 120.00 (CIENTO VEINTE CON 00/100 SOLES)**, con la finalidad de otorgar subvención económica.

Que, mediante **Memorando N° 201-2019-MPU-A-GM-GPPyO**, de fecha 21 de Febrero del 2019, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Organización de esta Comuna Provincial – Econ. APARICIO AURELIO VALVERDE ROJAS, remite a la Gerencia de Administración, la Certificación Presupuestal contenida en la **Nota N° 0000000170**, por la suma de **S/. 120.00 (CIENTO VEINTE CON 00/100 SOLES)**, para solventar de pasaje al Distrito de Orellana por fallecimiento de familiar.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI
Creado por Ley - 13 de Octubre de 1900
CONTAMANA – LORETO



“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 049-2019-MPU-ALC

Contamana, 19 de Febrero del 2019.

Que, es política de la Municipalidad Provincial de Ucayali – Contamana, brindar apoyo a las instituciones y personas que conlleven un fin social en el ámbito de su jurisdicción, así mismo contribuir con el bienestar social en concordancia con la política nacional de inclusión social y bienestar social.

Que, estando a lo solicitado por la ciudadana **JUANA ORFELINDA ROJAS IPUSHIMA**, identificada con **DNI N° 05869242**, y las visaciones de la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Organización, Gerencia de Administración y Finanzas y la Oficina de Asesoría Legal de la Municipalidad Provincial de Ucayali – Contamana.

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con el Título I, Capítulo II del Manual de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Ucayali – Contamana, Aprobado por Resolución de Alcaldía N° 128-2014-MPU-A.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR, subvención económica por única vez a favor de la ciudadana **JUANA ORFELINDA ROJAS IPUSHIMA**, identificada con **DNI N° 05869242**, por la suma de **S/. 120.00 (CIENTO VEINTE CON 00/100 SOLES)**, para solventar gastos de pasajes al Distrito de Orellana, por fallecimiento de familiar

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que el egreso que se refiere el Artículo anterior, será con cargo a la **Fuente de Financiamiento: 5 Recurso Determinados, Rubro: 07 Fondo de Compensación Municipal**.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR a la Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Ucayali – Contamana, la ejecución de las acciones administrativas necesarias para el fiel cumplimiento de lo establecido en el Artículo Primero, observando los requisitos formales para dichos fines.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General y Archivo, la distribución y notificación de la presente Resolución a la administrada y a los órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Ucayali - Contamana, dentro del plazo legal y bajo responsabilidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

Distribución
ALC
CM
CAF
GPPQ
CSGA
AJ
ARCHIVO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI
CONTAMANA
HECTOR SOTO GARCÍA
ALCALDE